REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS:

"DENUNCIAS SOBRE INFRACCIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES, RECLAMACIÓN DENEGACIÓN LICENCIA DE CONDUCTOR Y EXHORTOS".

JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE PARRAL

MATUCANA N° 725

INDICE

Tema **Página**

Procedimientos sobre denuncias por infracción a ordenanzas municipales.....1

Procedimiento de Reclamación por denegación de obtención de Licencia de Conducir.....2

Procedimientos sobre Exhortos 4

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
PARRAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Las infracciones más comunes a las ordenanzas municipales son aquellas relacionadas al funcionamiento de ferias libres, por ruidos molestos y ejercer comercio ambulante.

En caso de ser infraccionado debe dirigirse al Juzgado de Policía Local de Parral, con su respectiva boleta de citación, la cual contiene los datos e individualización del denunciado y el día y hora que debe concurrir al tribunal, será atendido por un funcionario del tribunal, quien pondrá a su disposición toda la información correspondiente a la infracción denunciada.

En su calidad de denunciado, usted tendrá derecho a solicitar una rebaja de la multa contemplada en la Ley, completando el formulario denominado "*Descargos*" que se encuentra disponible en el mesón de atención de público del tribunal, en el que se puede acompañar, como medio de prueba, todas aquello que estime conveniente.

Una vez formulados los descargos, el Juez dictará sentencia, notificándose inmediata y personalmente. Si usted no se conforma con la sanción impuesta o asiste con posterioridad al día de la citación, tiene derecho a solicitar una reconsideración de lo resuelto, completando el formulario denominado "*Recurso de Reposición*", el cual se encuentra a disposición del público en el mismo mesón.

También podrá solicitar audiencia con el Juez, justificando el motivo en su horario los días lunes a viernes de 10:00 a 11:00 horas.

En el evento que se sancione con multa, esto puede ser pagado de manera inmediata con la orden de ingreso a Tesorería Municipal que se le entregará para que se dirija el día de su emisión a pagar, para luego entregar el correspondiente comprobante de pago y el caso será archivado, o puede solicitar un plazo especial previa aprobación por parte del tribunal.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN POR DENEGACIÓN EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR.

El presente manual de procedimiento, tiene como objetivo guiar a la comunidad respecto de los derechos conferidos en la Ley de Tránsito, en relación a rechazo del otorgamiento de la licencia de conductor, por parte de la Dirección de Tránsito. Teniendo presente la normativa legal, se pasan a identificar los pasos a seguir en el Juzgado de Policía Local de Parral, para tramitar la reclamación de rechazo de licencia de conductor, por parte de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral:

A. El postulante a Licencia que es rechazado por falta de idoneidad moral, podrá reclamar durante los cinco días hábiles seguidos a la notificación de la resolución ante el Juzgado de Policial Local de Parral.

B. Dicha reclamación debe ser por escrito, mediante formato entregado por el Tribunal a la Dirección de Tránsito de Parral y en él se debe acompañar Certificado de antecedentes de Conductor.

C. Una vez ingresada el reclamante se debe rendir información sumaria de dos testigos que acredite la conducta e idoneidad del reclamante.

D. Una vez rendida la prueba resolverá el Juez sin mayor tramitación.

PROCEDIMIENTOS SOBRE EXHORTOS.

El exhorto es un procedimiento judicial, que se efectúa a solicitud del conductor en el Juzgado de Policía Local donde reside, por el medio del cual, se solicita al Juzgado que citó al denunciado, que remita la sentencia dictada por dicho Juzgado, y la licencia de conducir del interesado si procediere.

El Juzgado de Policía Local de Parral será sólo un intermediario entre el infractor que reside en la comuna y el Juzgado de Origen, para efectos de que el interesado pueda dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de Policía Local de origen que cita al infractor. Es decir, el Juzgado de Policía local de Parral no tendrá ninguna injerencia en la multa impuesta por el Juez del Juzgado de origen, debido a que nuestra función se limita sólo a la de intermediario.

Cabe indicar que todos los conductores de automóviles, a los que Carabineros de Chile, les curse una infracción, por incumplimiento de la Ley de Tránsito y sean privados de su licencia de conducir, exceptuando en los casos de infracciones cursadas por accidentes del tránsito, en los cuales resulten lesiones o daños materiales a terceros y en los que exista un parte sobre otro parte.

El exhorto se tramita en el Juzgado de Policía Local de la comuna de residencia del infractor.

Para su tramitación solo se requiere la Boleta de citación original entregada por Carabineros de Chile y entregar datos de contacto, y en caso de no haber sido retenida su Licencia de Conductor, debe ser entregada para la custodia del tribunal exhortante, por lo que en el transcurso de la tramitación del Exhorto, se hará entrega al infractor de un "*Permiso Provisorio*" válido solo en el territorio nacional y por un período de 60 días, el cual puede ser renovado por 60 días más, previa presentación del

permiso provisorio anterior, si lo ha extraviado deberá presentar en su lugar una declaración jurada notarial indicando tal situación.

Se debe hacer presente que la forma de pago es con Vale Vista, el cual debe ser extendido tal como se indica en la sentencia y debe ser entregado en el Juzgado que gestionó el trámite del exhorto.

En caso de que se suspenda la licencia de conducir, la suspensión se hará efectiva desde el momento en que se le notifica personalmente al interesado, y por el tiempo que se indique en la sentencia, por tanto, deberá entregar al Juzgado el permiso provisorio para conducir, por cuanto dejará de tener efecto, y sólo podrá volver a conducir cuando recupere su licencia de conducir, una vez transcurrido el plazo de suspensión de la misma.

Una vez dictada la sentencia en el Juzgado de origen, este la hará llegar junto con la licencia de conducir del infractor (en caso de que esta última haya sido retenida), al Juzgado de Policía Local de Parral que está exhortando el denuncio.

La licencia de conducir deberá ser retirada por el titular de la misma, solo podrá ser retirada por un tercero mediante un poder simple.